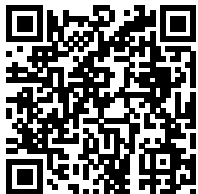




**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 98/2023



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/12/2023 15:49:51



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.594, 6.672 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, las Disposiciones OAF Nro. 74/2023 y Nro. 91/2023 y la Actuación Interna N° 30-00090937 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 15/2023 (Art. 39° de la ley 2.095 –texto consolidado según Ley N° 6.588), tendiente a lograr la provisión e instalación de señalética para varias sedes del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 91/2023, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 15/2023, tendiente a lograr la contratación referida, adjudicándose al oferente EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella (C.U.I.T. 20-20225525-7) los renglones 1, 2, 4 y 5 y al oferente IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda (C.U.I.T. 20-29365973-8) el renglón N° 3.

Que, el pasado día 18 de diciembre se notificaron las





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

correspondientes órdenes de compra a cada una de las firmas adjudicatarias conforme las constancias glosadas en el expediente digital.

Que sin perjuicio de ello y conforme correo enviado el 20 de diciembre, la firma IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda informó a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios su rechazo a la orden de compra emitida a su favor, en los términos y alcances de lo estipulado por el art. 122 de la ley 2.095 –texto según Ley N° 6.588-.

Que en tal sentido, verificado el orden de mérito para el renglón N° 3, se consultó a la empresa siguiente en orden de mérito su disponibilidad para proveer los bienes objeto del mismo, prestando su conformidad conforme correo del 22 de diciembre.

Que atento lo expuesto corresponde rescindir el contrato celebrado con la firma IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda en los términos y alcances de lo estipulado por el artículo 122 de la ley 2.095 –texto según Ley N° 6.588-, con pérdida de la garantía de oferta presentada.

Que finalmente, corresponde adjudicar al oferente EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella (C.U.I.T. 20-20225525-7) el renglón N° 3 “*Carteles Indicativos*” de Contratación Directa Menor N° 15/2023 con las características y demás condiciones





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares, el pliego de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) IVA incluido.

Que en virtud de la forma de pago establecida para la presente, deberá aprobarse el pago adelantado a favor de la firma EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella del cincuenta por cincuenta (50%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que asimismo, deberá requerirse a la citada firma que integren la garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución, conforme lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

Que atento la variación del monto adjudicado para el citado Renglón a la firma IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda y el monto que se propicia adjudicar a la firma EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella, se dio nueva intervención





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

al Departamento de Presupuesto ajustando la afectación del gasto para afrontar la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1263/2023, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Tener por rechazada la Orden de Compra N° 59/2023 emitida a favor de la firma IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda en el marco de la Contratación Directa Menor N° 15/2023.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 2º.** Rescindir el contrato celebrado con la firma IMAGEN BLAU de Sebastián Eduardo Remonda con aplicación de la sanción prevista normativamente, en los términos y alcances de lo estipulado por el art 122 de la ley 2095 –texto según Ley N° 6588-.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar el Renglón N° 3 “*Carteles Indicativos*” de la Contratación Directa Menor N° 15/2023 a favor de la firma EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella (C.U.I.T. 20-20225525-7), por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$1.150.000,00) IVA incluido, aprobándose el correspondiente gasto y debiendo requerirse a la adjudicataria la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

**ARTÍCULO 4º.** Asimismo, aprobar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por el renglón N° 3 referido en el artículo precedente a favor de la firma EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo integrar la correspondiente contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el gasto correspondiente a la diferencia del total adjudicado para el citado renglón por la suma total de pesos veintiocho mil ciento cincuenta (\$28.150,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a la firma EFE- EME de Gustavo Alejandro Filella la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución, conforme lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

**ARTÍCULO 7º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 98/2023**

